

Comprobante de Residencia para los (las) Hijos(as) Calificados(as)

2004

Department of the Treasury
Internal Revenue Service

(para propósitos del crédito por ingreso del trabajo)

Attachment
Sequence No. **136**

▶ **Vea las instrucciones a partir de la página 2.**

Parte I Información sobre el (la) contribuyente

| | | |
|--|----------|--|
| Su nombre de pila e inicial | Apellido | Su número de seguro social : : : |
| Si usted presenta (rinde) una declaración conjunta para el 2004, anote el nombre de pila e inicial de su cónyuge | Apellido | Número de seguro social de su cónyuge : : : |
| Dirección residencial (número y calle). Si tiene un apartado postal, vea las instrucciones. | | Su número de teléfono durante el día () |
| Ciudad, población u oficina de correos, estado y código postal (ZIP code) | | Su número de teléfono durante la noche () |

Parte II Información sobre sus hijos(as) calificados(as)

Aviso: Anote el nombre y el apellido de cada hijo(a) tal como aparece en su tarjeta de seguro social.

| | | | |
|-------------|------------------------------------|-------------|--|
| Hijo(a) 1 ▶ | Nombre de pila del (de la) hijo(a) | Su apellido | Número de seguro social del (de la) hijo(a) : : : |
| Hijo(a) 2 ▶ | Nombre de pila del (de la) hijo(a) | Su apellido | Número de seguro social del (de la) hijo(a) : : : |

Parte III Prueba de residencia (vea las instrucciones)

Aviso: El Servicio de Impuestos Internos (IRS) puede comunicarse con cualquier individuo u organización que le proporciona los documentos que usted adjunta a esta forma.

Marque **uno o más** de los encasillados que aparecen abajo e incluya cualesquier documentos requeridos. Los documentos deben incluir su nombre, el nombre de su hijo(a), su dirección residencial y las fechas durante las cuales el(la) hijo(a) haya vivido con usted. Al considerarse en conjunto, esos documentos deben comprobar que usted y el(la) hijo(a) convivieron en el mismo hogar durante **más de la mitad del 2004**. Vea, **Prueba de Residencia**, en la página 2 para detalles y excepciones. Para los detalles sobre quién puede proveer los documentos, vea la página 3.

- Al menos un tercero ha completado una Declaración Jurada del Tercero, la cual he incluido. Si la(s) declaración(es) jurada(s) indica(n) que se ha satisfecho la prueba de residencia, por favor, **no marque** ningún otro encasillado ni incluya ninguna información adicional.

Aviso: Se le envió a usted una Declaración Jurada del Tercero, junto con la Forma 8836-SP; la misma se denomina **Anexo A (Forma 8836-SP)** o **Anexo B (Forma 8836-SP)**. Utilice sólo la versión del anexo que recibió con la Forma 8836-SP.

- He incluido **copias** de uno o más de los registros o récords siguientes (vea la página 3 para saber cuáles registros se deben enviar y cuál información que esos registros deben contener):

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| Registros de cuidado de menores | Informes de ejecución de las leyes | Registros académicos |
| Registros de organizaciones cívicas de la comunidad | Contratos de arrendamiento | Registros de agencias de prestaciones sociales o del Gobierno |
| Registros del tribunal o agencia para colocar menores | Registros legales | Facturas de los servicios públicos (agua, gasolina, electricidad) |
| Registros de empleo | Registros médicos | |
| Registros de una tribu indígena de los EE.UU. | Registros religiosos | |

- He incluido una carta firmada con membrete oficial de al menos uno de los terceros a continuación (vea la página 3 para los detalles sobre la información que la carta debe contener):

| | | |
|---|---|--|
| Abogado(a) | Empleador(a) o patrono | Oficial de una institución académica |
| Provisor(a) de cuidado de menores | Provisor(a) de servicios de salud | Oficial de una agencia de prestaciones sociales o del Gobierno |
| Clérigo | Oficial de una tribu indígena de los EE.UU. | |
| Oficial de una organización cívica de la comunidad | Arrendatario o custodio de la propiedad | Empresa de servicios públicos (agua, gasolina, electricidad) |
| Oficial del tribunal o agencia para colocar menores | Oficial de la ejecución de las leyes | |

Bajo pena de perjurio, declaro que he examinado este comprobante y, según mi mejor saber y conocimiento, es verídico, correcto y completo.

Guarde una copia de la Forma 8836-SP y de cualesquier anexos para su archivo.

El (La) contribuyente
firma aquí ▶

Fecha ▶

El (La) cónyuge nombrado(a)
en la Parte I firma aquí ▶

Fecha ▶

Cómo Se Obtiene Ayuda

Llame al 1-800-294-2723 si usted necesita ayuda en completar esta forma o si no puede obtener los documentos que usted debe incluir al enviar esta forma. Se ofrece esta ayuda de lunes a viernes, desde las 8:00 de la mañana hasta las 11:00 de la noche, horas del Este.

Usted también puede visitar cualquier centro de asistencia al contribuyente del IRS. Para saber la localidad y las horas de operación del centro más cercano, llame al 1-800-829-1040 ó visite la página del IRS en la red www.irs.gov/localcontacts. Además, puede ponerse en contacto con el Defensor Especial del Contribuyente al 1-877-777-4778 ó en la oficina local del Defensor del Contribuyente que sirve a su área.

Instrucciones

Propósito de la Forma

Utilice esta forma si el IRS se la envió y usted tiene un(a) hijo(a) calificado(a) para propósitos del crédito por ingreso del trabajo (EIC - siglas en inglés) en el 2004. Un(a) hijo(a) calificado(a) es un(a) hijo(a) que reúne las pruebas de edad, parentesco y residencia del EIC. Necesitamos que se llene esta forma para verificar que su hijo(a) haya satisfecho la prueba de residencia (definida más abajo) para el 2004.

Quién Debe Presentar la Forma

Presente esta forma únicamente si:

- El IRS le envió esta forma junto con una carta informándole a usted que debe llenarla y
- Usted reclama o espera reclamar el EIC con un(a) hijo(a) calificado(a) para el 2004.

Si usted está obligado(a) a presentar la Forma 8836-SP y no lo hace, el IRS no le dejará reclamar el EIC con un(a) hijo(a) calificado(a) para el 2004. Si el IRS no le permite reclamar el EIC, le notificaremos sus derechos de apelación.

Por favor, no presente la Forma 8836-SP si su hijo(a) no satisface la prueba de residencia para el 2004 porque no le permitiremos reclamar el EIC basado en un(a) hijo(a) calificado(a).

Para más detalles sobre las reglas de elegibilidad para el EIC, vea la Publicación 596SP, Crédito por Ingreso del Trabajo, disponible en español. Usted puede pedir la Publicación 596SP llamando al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676), o puede bajarla (descargarla) de la página del IRS en la red www.irs.gov.

Se puede obtener información pregrabada acerca del EIC también por teléfono las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llame al 1-800-829-4477 y espere hasta que le comuniquen con la versión de *TeleTax* en español. Después, seleccione el número del tema que corresponde al EIC. Por favor, tenga a la mano un bolígrafo o lápiz para tomar apuntes.

Cuándo Se Debe Presentar la Forma

Hay dos períodos distintos para presentar la Forma 8836-SP para el 2004. Usted puede presentar la Forma 8836-SP:

- **Antes del 1 de enero del 2005.** Si presenta la forma durante este período, usted quizás podrá evitar una demora en recibir la parte de su reembolso de impuestos del 2004, correspondiente a su EIC.
- **Después del 31 de diciembre del 2004, pero sólo hasta la fecha en que usted presentó su declaración de impuestos del 2004.** De acuerdo con esta opción, la parte de su reembolso correspondiente a su EIC **será demorada** mientras que repasamos la información que haya enviado.

Adónde Se Envía la Forma

Por favor, envíe la Forma 8836-SP al:

Internal Revenue Service
Stop 4300, Annex R2
Kansas City, MO 64999-0065

Después del **31 de diciembre del 2004**, usted puede enviarla a la dirección indicada arriba o puede incluirla al presentar su declaración de impuestos. Si incluye la forma con su declaración, envíela al:

Internal Revenue Service Center
Kansas City, MO 64999-0002



No envíe su declaración de impuestos a la dirección indicada en las instrucciones para la declaración si tal dirección es distinta a la dirección indicada arriba.

Presentación de la Forma 8836-SP por fax. Usted también puede presentar la Forma 8836-SP y cualesquier documentos comprobantes mediante fax, marcando el 1-913-266-9640 (este número no es gratuito). No obstante esto, **usted no puede presentar su declaración de impuestos por fax.**

Presentación por Medios Electrónicos

Usted no puede presentar la Forma 8836-SP por medios electrónicos. Sin embargo, aún puede presentar su declaración de impuestos por medios electrónicos. Si lo hace así, envíe su Forma 8836-SP y los anexos requeridos al:

Internal Revenue Service
Stop 4300, Annex R2
Kansas City, MO 64999-0065

Prueba de Residencia

Su hijo(a) deberá haber vivido con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2004 (por lo menos 184 días). Incluya cualquier tiempo que usted y su hijo(a) hayan vivido temporalmente aparte, debido a circunstancias especiales, tales como servicio militar, asistencia a una escuela, internación en un hospital o detención en un reclusorio para jóvenes. No importa dónde haya vivido con el(la) hijo(a). Por ejemplo, usted pudiera haber convivido con su hijo(a) en un albergue para personas desamparadas (sin hogar). Para más detalles sobre la prueba de residencia, vea la Publicación 596SP.

Regla especial para un(a) hijo(a) que nació o murió durante el 2004. Se considera que un(a) hijo(a) vivió con usted durante más de la mitad del 2004 si el(la) hijo(a) nació o falleció durante el 2004 y su hogar fue el hogar del (de la) mismo(a) durante todo el tiempo que estuvo vivo(a) durante el 2004.

Qué Haremos Una Vez Recibida Esta Forma

Revisaremos toda la información que usted nos envíe. Le enviaremos una carta para informarle si su hijo(a) ha satisfecho la prueba de residencia. Si nos falta más información, nos pondremos en contacto con usted.

Si por lo menos uno(a) de sus hijos no satisfacen la prueba de residencia, le enviaremos una carta informándole del hecho. El IRS no le permitirá reclamar el EIC basado en ese(a) hijo(a). Si tiene otros(as) hijos(as) por los(las) cuales usted puede proveer documentos, tendrá la oportunidad de hacerlo. Si el IRS no le permite reclamar el EIC en su totalidad, le notificaremos sus derechos de apelación.

Si usted se muda después de presentar la Forma 8836-SP, por favor, notifiquenos por escrito su nueva dirección. Para hacer esto, utilice la Forma 8822, *Change of Address* (Cambio de Dirección), en inglés.

Parte I

Apartado postal. Anote el número de su apartado postal únicamente si su oficina de correos no reparte la correspondencia a su hogar.

Números de teléfono durante el día y la noche. La provisión de sus números de teléfono dónde llamarle durante el día y durante la noche puede acelerar el procesamiento de esta forma. Podemos tener dudas acerca de la información que usted nos haya provisto. Al aclarar la situación por teléfono, quizás podremos seguir procesando la forma sin tener que enviarle una carta. Usted puede

anotar el número de un teléfono portátil como su número de contacto durante el día o durante la noche (o ambos). Si va a presentar una declaración conjunta, usted puede incluir los números de teléfono de cualquiera de los dos cónyuges.

Parte II

Asegúrese que el(la) hijo(a) nombrado(a) en esta forma es su hijo(a) calificado(a) y que usted incluye o espera incluir a tal hijo(a) en el Anexo EIC de su declaración de impuestos del 2004.

Su hijo(a) calificado(a) debe tener un número de seguro social (SSN - siglas en inglés) válido, a no ser que el (la) hijo(a) haya nacido o fallecido durante el 2004. Si su hijo(a) calificado(a) nació o falleció durante el 2004 y no tuvo un SSN, adjunte una copia del acta de nacimiento para tal hijo(a) a la Forma 8836-SP y anote "Falleció" en el espacio en lugar del SSN del (de la) hijo(a).

Para poder reclamar el EIC, un SSN válido es un número emitido por la Administración del Seguro Social, a menos que las palabras "Not Valid for Employment" (no es válido para trabajar) se vean impresas en la tarjeta de seguro social y ese número haya sido emitido sólo para recibir algún beneficio financiado por el gobierno federal.

No permitiremos el EIC basado en un(a) hijo(a) calificado(a) que tiene, en lugar de un SSN:

- Un número de identificación personal del contribuyente (ITIN - siglas en inglés), emitido por el IRS a los extranjeros que no pueden obtener un SSN o
- Un número de identificación personal para la adopción (ATIN - siglas en inglés), emitido por el IRS a los padres adoptivos que no pueden obtener un SSN para un(a) hijo(a) que quieren adoptar hasta que se finalice la adopción.

Parte III

Usted tiene que incluir una Declaración Jurada del Tercero u otros documentos comprobando que cada hijo(a) calificado(a), listado(a) en el Anexo EIC, vivió con usted durante más de la mitad del 2004. Quizás tenga que enviar más de una sola declaración jurada u otro documento de comprobación para verificar que ese(a) hijo(a) haya vivido con usted durante más de la mitad del 2004.

Si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta, deberá mostrar sólo que su hijo(a) vivió con uno de ustedes durante más de la mitad del 2004.

Qué clase de documentos debe usted proporcionar. Usted puede proveer cualquiera de los documentos siguientes:

- La Declaración Jurada del Tercero. Utilice sólo la versión de la declaración (anexo) que usted recibió con la Forma 8836-SP. Guarde una copia para su archivo.
- Una copia de un registro (p.e., registros académicos, registros médicos, registros de cuidado de menores, contrato de arriendo, talón de su cheque de pago). Por favor, **no envíe el original de ningún registro suyo.**
- Una carta firmada con un membrete oficial. Guarde una copia para su archivo.

Ausencias temporales. Adjunte documentos si usted y su hijo(a) vivieron temporalmente aparte debido a circunstancias especiales y usted tiene que contar con las ausencias temporales para comprobar que su hijo(a) satisfizo la prueba de residencia. Vea, **Prueba de Residencia**, en la página 2. Por ejemplo, si estuvo fuera de casa prestando servicio militar activo, adjunte una copia de sus órdenes oficiales indicando las fechas durante las cuales estuvo aparte y donde estuvo destacado(a).

Si no puede obtener el Anexo A (Forma 8836-SP), los registros o una carta firmada de uno o más de los terceros para comprobar que su hijo(a) haya vivido con usted durante más de la mitad del 2004, llame al 1-800-294-2723 y le ayudaremos.

Qué es lo que los documentos deben mostrar. Si usted envía un registro o carta oficial, éste(a) debe mostrar con bastante claridad lo siguiente:

- El nombre de usted, el de su hijo(a) o ambos nombres y

- Una dirección residencial y las fechas durante las cuales usted o su hijo(a) vivió en esa residencia durante el 2004 y
- El nombre, la dirección y el número de teléfono del individuo u organización que proporcionó el registro o carta.

Quiénes pueden proporcionarle los documentos. Usted puede facilitar la Declaración Jurada del Tercero de cualquier tercero elegible para llenar la declaración jurada. Usted puede facilitar copias de cartas firmadas que muestran un membrete oficial que recibe de cualquiera de los terceros (que no sea usted, ni su cónyuge, su dependiente, su hijo(a) calificado(a) para propósitos del EIC o un padre de tal hijo(a) calificado(a) a continuación:

- Oficial de una institución académica (profesor(a), decano, rector o auxiliar administrativo(a)). En una "institución académica" se incluyen el programa *Head Start*, los programas para niños preescolares y las guarderías infantiles que se operan antes y después de las horas escolares.
- Provisor(a) de servicios de salud (p.e., su médico, enfermero(a) practicante u oficial clínico).
- Clérigo (p.e., su ministro, sacerdote, rabino o imam).
- Provisor(a) de cuidado de menores que tiene 18 años o más.
- Su empleador(a) o patrono.
- Arrendatario o custodio de la propiedad (p.e., un(a) superintendente de la propiedad, funcionario(a) de una comunidad de viviendas públicas o agente de arriendos).
- Oficial de una agencia de prestaciones sociales o del Gobierno (p.e., un(a) asistente social en una oficina de asistencia benéfica o un(a) director(a) de un albergue para personas desamparadas (sin hogar)).
- Oficial de una organización cívica de la comunidad (p.e., un(a) oficial de la YMCA, YWCA, *Boy Scouts* (Niños Exploradores), *Girl Scouts* (Niñas Exploradoras), *Boys and Girls Clubs* (clubes para niños(as)), los clubes 4-H (para actividades agrícolas), las ligas deportivas para menores, la *Police Athletic League* (Liga Atlética de la Policía), asociaciones que defienden a los inmigrantes, asociaciones del vecindario, asociaciones para los propietarios de viviendas y otras organizaciones sin fines de lucro).
- Oficial de una tribu indígena de los EE.UU.
- Abogado(a) que se ocupó del proceso de divorcio de usted o de custodia de su hijo(a).
- Oficial del tribunal o agencia que expidió una decisión u orden que tenía que ver con su divorcio o la custodia, sostenimiento o colocación de su hijo(a).
- Oficial de la ejecución de las leyes (p.e., un policía u oficial de la libertad provisional).
- Empresa de servicios públicos (p.e., una empresa de energía eléctrica o de gas).

Cuántos documentos le hacen falta. Usted puede proporcionar cualquier combinación de documentos listados arriba siempre que, al considerarse conjuntamente, indiquen que su hijo(a) haya vivido con usted durante más de la mitad del 2004. En algunas circunstancias, un solo documento puede comprobar que usted y su hijo(a) vivieron juntos en el mismo hogar. En otras circunstancias, usted quizás tendrá que proporcionar un documento verificando su nombre y dirección junto con otro documento que verifique el nombre y dirección de su hijo(a). Quizás tendrá que proveer más de un documento para comprobar que usted y su hijo(a) vivieron en la misma residencia durante más de la mitad del 2004.

He aquí unos ejemplos de combinaciones de documentos admisibles:

- Un documento verificando que usted y su hijo(a) vivieron juntos en el mismo hogar durante más de la mitad del 2004.
- Un documento indicando que usted vivió en una residencia durante más de la mitad del 2004 y otro documento mostrando que su hijo(a) vivió en la misma residencia durante el mismo período de tiempo.
- Un documento verificando que usted y su hijo(a) vivieron juntos en el mismo hogar durante alguna porción del 2004 y otro documento comprobando que usted y su hijo(a) vivieron juntos en el mismo hogar durante el resto del 2004.

- Si usted tiene dos hijos(as), documentos distintos para cada hijo(a) indicando que cada uno de los dos vivió con usted durante más de la mitad del 2004.
- Si usted tiene dos hijos(as), un documento indicando que ambos(as) hijos(as) vivieron con usted durante más de la mitad del 2004.

Ejemplo 1. Usted incluye una carta con membrete oficial de la Clínica Médica Acme en la que se indica que su hijo(a) vivió con usted desde el 1 de enero del 2004 hasta el 31 de marzo del 2004. Usted también le pide al Reverendo Sánchez, su ministro, que le llene una Declaración Jurada del Tercero para comprobar que usted y su hijo(a) vivieron juntos desde el 1 de abril del 2004 hasta el 31 de julio del 2004. Usted marca el primer encasillado y el tercer encasillado en la Parte III. Se satisface la prueba de residencia en este caso porque se ha demostrado que el período de tiempo en cuestión es más de la mitad del año.

Ejemplo 2. Usted incluye una fotocopia de las notas que sacó su hijo(a) estudiando en la Escuela Primaria Washington. Esta fotocopia indica que su hijo(a) vivió con usted desde el 1 de enero del 2004 hasta el 31 de mayo del 2004. Usted también incluye una carta con membrete oficial del rector de la Escuela Intermedia Lincoln. Dicha carta indica las fechas de asistencia de su hijo(a) a la escuela y comprueba que usted y el(la) hijo(a) convivieron en la misma residencia. La carta abarca el período desde el 1 de septiembre del 2004 hasta el 31 de diciembre del 2004. Usted marca tanto el primer encasillado como el tercer encasillado en la Parte III. Se satisface la prueba de residencia en este caso porque se ha demostrado que el período de tiempo en cuestión es más de la mitad del año.

Ejemplo 3. Usted incluye siete facturas de servicio eléctrico de la Empresa de Energía Edison, desde enero hasta los meses de mayo, septiembre y octubre del 2004. Esas facturas muestran su nombre y dirección. Usted incluye también fotocopias de las notas que sacó su hijo(a) estudiando en la Escuela Primaria Roosevelt, verificando el nombre del (de la) hijo(a) y que la dirección es igual a la que aparece en las facturas de la empresa eléctrica. Las fotocopias abarcan los períodos desde enero hasta mayo y desde septiembre hasta noviembre del 2004. Usted marca el segundo encasillado en la Parte III. Se satisface la prueba de residencia en este caso porque se ha demostrado que el período de tiempo durante el cual vivieron juntos usted y su hijo(a) es más de la mitad del año.

Firma. Usted tiene que firmar y fechar la Parte III bajo pena de perjurio antes de enviárnosla, junto con los documentos necesarios. Se pueden imponer multas o sanciones criminales por hacer una declaración falsa.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. La Ley de Confidencialidad de Información de 1974 y la Ley de Reducción de Trámites de 1980 requieren que, cuando le solicitamos información, tengamos que informarle primero lo siguiente: nuestro derecho legal de solicitarle la información, la razón por la cual se la solicitamos y cómo la pensamos utilizar. Tenemos que informarle también lo que le puede suceder si no la recibimos y sobre si su respuesta es voluntaria, necesaria para obtener un beneficio tributario u obligatoria de acuerdo con la ley.

Este aviso corresponde a cualquier documento de impuestos que usted nos presente. También corresponde a cualesquier preguntas que le debamos hacer de modo que podamos completar, corregir o tramitar su declaración de impuestos; calcular el impuesto que usted adeuda; y recaudar (colectar) dicho impuesto, más los intereses o multas y penalidades correspondientes.

Se halla nuestro derecho legal de solicitarle información en las secciones 6001, 6011 y 6012(a) del Código de Impuestos Internos, y su reglamentación correspondiente. Estas disposiciones dicen que debe presentar una declaración de impuestos o un documento similar con el *IRS* por cualquier impuesto que usted deba pagar. Su respuesta es obligatoria según estas secciones del Código. La sección 6109 requiere que usted incluya su número de identificación del contribuyente en los documentos que presente. Esto es así de manera que podamos saber quién es usted y tramitar su declaración y otros documentos por el estilo.

Usted no está obligado(a) a facilitar la información solicitada en una declaración que está sujeta a la Ley de Reducción de Trámites, a menos que la misma muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget (OMB)* (Oficina de Administración y Presupuesto). Los libros o registros relativos a esta forma o sus instrucciones deberán ser conservados mientras que su contenido pueda ser utilizado en la administración de cualquier ley tributaria federal. Por regla general, las declaraciones de impuestos y cualquier información correspondiente a las mismas son confidenciales, tal como se estipula en la sección 6103 del Código.

Solicitamos la información relacionada con su declaración de impuestos para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. La necesitamos para poder calcular y cobrar la cantidad correcta de impuestos.

Podemos divulgar la información contenida en su declaración de impuestos al Departamento de Justicia y otras agencias del gobierno federal, según se estipula en la ley. Podemos divulgar esta información a las ciudades, estados, el Distrito de Columbia, y a los territorios o estados libres asociados con los EE.UU. a fin de ayudarlos a administrar sus leyes tributarias respectivas. Podemos también divulgar dicha información a otros países según lo estipulado en un tratado tributario o a las agencias del gobierno federal y estatal para ejecutar las leyes criminales federales que no tienen que ver con los impuestos o contribuciones y para combatir el terrorismo. La autoridad para divulgar información a fin de combatir el terrorismo venció el 31 de diciembre del 2003. Hay legislación pendiente que restablecería esta autoridad.

Si no presenta una declaración de impuestos ni provee la información que solicitamos o si nos provee información fraudulenta, pudiera estar sujeto(a) a pagar multas o penalidades y pudiera estar sujeto(a) a procesamiento criminal.

Por favor, conserve este aviso con los demás registros suyos. El mismo puede serle beneficioso si le solicitamos otra cosa. Si tiene cualquier duda acerca de las reglas para presentar una declaración o para facilitar información, por favor, llame o visite cualquier oficina local del *IRS*.

El tiempo que se necesita para llenar y presentar esta forma variará, dependiendo de las circunstancias individuales. El promedio de tiempo que se estima para completar esta forma es el siguiente:

| | Forma 8836-SP | Anexo A | Anexo B |
|--|---------------|---------|---------|
| Mantener los registros | 6 min. | ----- | ----- |
| Aprender acerca de la ley o de esta forma | 14 min. | 5 min. | 4 min. |
| Preparar esta forma | 11 min. | 12 min. | 18 min. |
| Copiarla, unirla y enviarla al IRS | 20 min. | 20 min. | 20 min. |

Si desea hacer cualquier comentario acerca de la exactitud de este tiempo o si desea hacer cualquier sugerencia que ayude a que esta forma sea más sencilla, por favor, envíenos los mismos. Puede enviar sus comentarios y sugerencias al *Tax Products Coordinating Committee, SE:W:CAR:MP:T:T:SP, 1111 Constitution Ave. NW, Washington, DC 20224*. Por favor, no envíe esta forma a esa dirección. En vez de eso, vea, **Adónde Se Envía la Forma**, en la página 2.